N° 0013-2025-GM/MDRP

Ricardo Palma, 10 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO-

El Informe N°0002-2025-OGPyP/MDRP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 10 de enero del 2025, solicitando la formalización de las modificaciones Presupuestarias de Tipo Nro.003, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de enero del 2025,

CONSIDERENADO:

Due, el articulo 45 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los limites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional, y en el nivel funcional y programático;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementan los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, entre los que se encuentra el artículo 47, los artículos respectivos de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 001-2019- EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N.º 024-2022-EF/50.01, establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440, que regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2026; por lo tanto, las modificaciones presupuestarias correspondientes del mes de enero del año 2025, continúan realizándose de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley General;

Que, de conformidad con el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley General, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, por su parte, el artículo 40, numeral 40.2 de la Ley General, precisa que las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en el Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el artículo 24, numeral 24.1, literal b), inciso i) de la Directiva N.º 0001- 2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, modificado por R.D. Nº 001-2025- EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes;

Que, a través del Informe N°0002-2025-OGPyP/MDRP, de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de la modificación presupuestaria de tipo N°003 a nivel funcional programática efectuadas en el mes de enero del 2025 de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, siendo necesario formalizar mediante acto resolutivo. Lima - Huarochiri - Ricardo Palma, Pza. Angel Baracco Nro. S/N Lima - Huarochiri - Ricardo Palma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

conferidad con lo prescrito y, existiendo la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias para su trámite correspondiente y rendición de cuentas ante la Dirección General de Contabilidad Pública, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Año

2025

2025

2025 Enero

2025 Enero

Enero

Enero

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias de Tipo N°003: Nota N°0001, Nota N°0002, Nota N°00003, Nota N°0004, Nota N°0005, Nota N°0006, Nota N°0007, Nota N°0008, Nota N°0009, Nota N°0010, Nota N°0011, Nota N°0011, Nota N°0012, Nota N°0013, Nota N°0014, Nota N°0015, Nota N°0016, Nota N°0017, Nota N°0018, Nota N°0019, Nota N°0021, Nota N°0022, Nota N°0023, Nota N°0024, Nota N°0025, Nota N°0026, Nota N°0027, Nota N°0029, Nota N°0030, Nota N°0031, Nota N°0031, Nota N°0033, Nota N°0034, Nota N°0035, Nota N°0036, Nota N°0037, Nota N°0038, Nota N°0039, Nota N°0040, Nota N°0041, Nota N°0042, Nota N°0043, Nota N°0044, Nota N°0045, Nota N°0046, Nota N°0047, Nota N°0048, Nota N°0049, Nota N°0050, Nota N°0051, Nota N°0052, Nota N°0053, Nota N°0054, Nota N°0055, Nota N°0056, Nota N°0057, Nota N°0059, Nota N°0061, Nota N°0062, Nota N°0063, Nota N°0064, Nota N°0065, Nota N°0066, Nota N°0067, Nota N°0068, Nota N°0069, Nota N°0070, Nota N°0071, Nota N°0072, Nota N°0073, Nota N°0074, Nota N°0075, Nota N°0076, Nota N°0077, Nota N°0079, Nota N°0080, Nota N°0081, Nota N°0082, Nota N°0083, Nota N°0084, Nota N°0085, Nota N°0085, Nota N°0086, Nota N°0088, Nota N°0089, Nota N°0089, Nota N°0099, Not



ANEXOS - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MES DE ENERO 2025 NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA (301352) Tipo de Modificación Presupuestal: A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO Mes Tipo de Estado Fuente de Financiamiento Monto Mod APROBADO 07- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL \$1.504,695.00 3 APROBADO 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES S/.213,479.00 3 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS APROBADO \$1.297,782.00 3 18-CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES APROBADO S/.1`718,118.00

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> COMUNICAR la presente, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines administrativos pertinentes.

TOTAL

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, cumpla con publicar la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pza. Angel Baracco Nro. S/N Llima - Huarochirl - Ricardo Palma

\$1.2`734,074.00